

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 21 DE AGOSTO DE 1972.

No.17.167

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO

Contrato No.6-Bis de 20 de Junio de 1972, celebrado entre la Nación y Freddy S. Cardozo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.35 de 21 de Julio de 1972, celebrado entre la Nación y Vladimir Torres.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 6-Bis.

Entre los suscritos, a saber: JOSE GUILLERMO AIZPU, varón, panameño, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-53-451, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional; con base en lo que establece el Decreto de Gabinete No. 30 de 6 de febrero de 1969 y quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte, y, por otra el señor Freddy S. Cardozo, paraguayo, casado, con pasaporte No.24-19, con domicilio en la Ciudad de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará El Trabajador, han convenido en celebrar un Contrato de prestación de Servicios Técnicos sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Gobierno Nacional teniendo en cuenta que requiere del asesoramiento técnico necesario en Fotogrametría en la ejecución del Programa de Catastro Urbano que desarrollan conjuntamente los Ministerios de Hacienda y Tesoro, de Obras Públicas y de la Presidencia contrata los servicios del señor Freddy S. Cardozo en su carácter de Ingeniero con especialidad en Fotogrametría.

SEGUNDO: El Trabajador acepta como jornada de trabajo la de cuatro (4) horas diarias, así: Lunes a Viernes de 5:30 p.m. a 9:30 p.m. o cualesquiera otros días u horas no comprendidos en el horario oficial, en que las necesidades del trabajo así lo exijan.

TERCERO: Los Servicios a que se refiere la cláusula anterior comprende lo siguiente:

Planear, supervisar y revisar los estereocompilaciones de los mapas catastrales con el Estereoplanógrafo Zeiss C-8 en la Sección de Fotogrametría del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia".

CUARTO: La duración del presente contrato será por un término de diez (10) meses, que comenzarán a correr a partir de la firma del mismo.

QUINTO: El valor total de este Contrato será por Tres Mil Balboas (B/3,000.00) pagaderos en mensualidades de Trescientos Balboas (B/300.00) cada una.

SEXTO: Serán causales de rescisión del presente Contrato:

- Incumplimiento de las obligaciones del Trabajador, o por negligencia de parte de éste.
- La voluntad expresa del Trabajador, para lo cual dará aviso a La Nación con Treinta (30) días de anticipación.
- La conveniencia de La Nación de dar por terminado el Contrato, en cuyo caso también dará aviso al Trabajador con treinta (30) días de anticipación.
- El mutuo consentimiento de las partes.

SEPTIMO: El valor de la erogación que este Contrato cause, será imputado a las partidas de honorarios de la Dirección de Catastro Fiscal, así:

06.1.04.00.004.01: B/1,000.00

06.1.04.00.004.02: B/2,000.00

OCTAVO: El trabajador renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados por el presente Contrato.

NOVENO: Se incluye adjunto el Certificado de Salud del Trabajador.

DECIMO: Este Contrato requiere, para su validez, del refrendo del Contralor General de la República y de la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1845 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 35.—

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y VLADIMIR TORRES, portador de la cédula de identidad personal No.8-93-1115, en nombre y representación de AGENCIAS INDUSTRIALES, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 674, Folio 231, Asiento 109.806, con Patente General No.2396, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.136448, válido hasta el 30 de junio de 1972, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No.82-3-72, válido hasta el 15 de mayo de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

DECIMO PRIMERO: Al original de este Contrato se le adhiere timbre por valor de B/3.05.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,

JOSE GUILLERMO AIZPU

EL TRABAJADOR,

FREDDY S. CARDOZO

República de Panamá — Contraloría General de la República.- Panamá, 20 de junio de mil novecientos setenta y dos.

REFRENDADO POR:

DAMIAN CASTILLO
Contralor General

República de Panamá — Junta Provisional de Gobierno — Presidencia. Panamá, 20 de Junio de mil novecientos setenta y dos.

APROBADO POR:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

ARTURO SUCRE P
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a la NACION, para uso del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, un TORNO PARALELO, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al CONTRATISTA como a la NACION a observarlos fielmente.—

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la mano de obra, herramientas, materiales, equipo, accesorios y cualquier otra cosa necesaria para la debida ejecución del trabajo.—

TERCERO: LA NACION está facultada para inspeccionar el TORNO PARALELO que se suministre, a fin de cerciorarse que el mismo es adecuado y cumple con lo establecido en las especificaciones.—

CUARTO: El contrato será por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de su legalización y podrá ser prorrogado a opción de la NACION.—

QUINTO: EL TORNO PARALELO que se suministre deberá ser nuevo, fabricado con materiales de primera calidad y deberá estar garantizado contra mano de obra y método de producción de tipo inferior por un período de tiempo de seis (6) meses de uso efectivo.—

Cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del periodo de garantía será corregida por el CONTRATISTA sin costo alguno para la NACION.—

SEXTO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a introducir al país libre de impuestos, el TORNO PARALELO indicado en este Contrato.—

SEPTIMO: Si al expirar el periodo máximo acordado, el CONTRATISTA no ha completado las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de CIEN BALBOAS (B/.100.00) por cada día calendario que transcurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles. Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionan la demora y la falta de cumplimiento.—

OCTAVO: LA NACION reconoce como única remuneración al CONTRATISTA por el suministro del TORNO PARALELO indicado en la Cláusula Primera la cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/.16,430.00). Esta cantidad será imputada a las Partidas Nos. 1700 (01.1.09.00.301.011) hasta por DOCE MIL BALBOAS (B/.12,000.00) reservados mediante la nota No.999—M del 9 de agosto de 1971 y la diferencia de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/.4,430.00) a la Partida No.09.05.07 009.301 del Presupuesto de Inversión del año 1972.—

NOVENO: EL CONTRATISTA será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.—

DECIMO: El pago se hará mediante presentación de cuenta contra el Tesoro Nacional. Cada factura deberá llevar la certificación correspondiente de aceptación firmada por un representante del Gobierno.—

UNDECIMO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50o/o) del valor del contrato y ha sido constituida mediante Garantía de Contrato No.G-1193 de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE BALBOAS (B/.8,215.00), y válida hasta el 26 de noviembre de 1973.—

DUODECIMO: Serán causales de Resolución Administrativas del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

- 1.— La muerte del CONTRATISTA en los casos en que éste deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil;
- 2.— La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA;
- 3.— Por incumplimiento del Contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuere por parte del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.—

DECIMO TERCERO: Este Contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 18 de abril de 1972 de acuerdo con la Nota No.96—C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente requiere del refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,
ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,
AGENCIAS INDUSTRIALES, S.A.
VLADIMIR TORRES

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

República de Panamá.— Organismo Ejecutivo
Nacional.— Ministerio de Obras Públicas.—

Panamá, 21 de julio de 1972.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P;
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FABREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE.

El Juez Primero Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado como nueva fecha el día jueves veintiuno —21— de septiembre próximo, para que entre las ocho —8— de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por Abelardo Gutiérrez Pittí contra Felipe G. Caballero y que se describe así:

"Un globo de terreno denominado Finca La Lucha, ubicado en el sector conocido como Cabecera de Río Corotú, de ésta jurisdicción, con una superficie de aproximadamente cincuenta y ocho —58— hectáreas, con los siguientes linderos: NORTE, propiedad de Santos González; SUR, Frontera con Costa Rica; ESTE, propiedad de Pablo Quiel, Juan Rodríguez y Julio Jiménez; y OESTE, propiedad de Rufino Pineda.—"

Servirá de base para el remate decretado, la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/1,500.00), suma en que ha sido avalorado el bien por los peritos, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento —5/o— de la base, como garantía.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Puerto Armuelles, Agosto 9 de 1972.

Juez Primero Mpal. de Barú.
(Fdo.) Gilberto González U.

Secretaría.
(Fdo.) Catalina Ríos

L 534542
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION.—

El suscrito, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

HACE SABER:

A, ALFREDO CALDERON GUTIERREZ, que en la demanda de divorcio propuesta en su contra por MIRIAM FRANCISCA BONIFATTI DE CALDERON, se ha dictado sentencia que en la fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos., al que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO, el matrimonio civil que celebraron los señores ALFREDO CALDERON GUTIERREZ y MIRIAM FRANCISCA BONIFATTI TORRES, el día cuatro (4) de enero de mil novecientos sesentisiete (1967), ante el Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Provincia de Colón, el cual aparece inscrito en el Tomo diecisiete (17) de Matrimonios de la Provincia de Colón, a Folio trescientos ochenta y seis (386), como partida número 772; y DECLARA para los efectos del artículo 119 del Código Civil, que los divorciados están separados desde el veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), por lo tanto, el marido puede contraer nuevas nupcias tan pronto se inscriba esta sentencia en el Registro Civil, la mujer no podrá hacerlo hasta tanto no trascurren trescientos (300) días de la fecha de la separación.

Se confía a la demandante, cónyuge inocente, la guarda, crianza y educación de sus menores hijos ANTONIO ALFREDO CALDERON BONIFATTI y GIOVANNA IVET CALDERON BONIFATTI.

Remítase copia autenticada de esta sentencia al señor Director General del Registro Civil, para su inscripción.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.—(Fdo.) Luis A. Barria, Secretario".-----

Para que sirva de formal notificación al demandado quien se encuentra en rebeldía y no ha sido localizado en el lugar del juicio, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho donde permanecerá fijado por el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de Abril de 1969, y se entregan copias a la parte demandante para su publicación, conforme al artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).—

El Secretario,
(Fdo.) LUISA A. BARRIA.

L 531581
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio notifica a la señora BERTILDA ANGELA MEJIA DE SMITH, a solicitud de la parte actora por ignorarse su paradero actual, de la sentencia de fecha dieciocho (18) de Julio del año en curso, dictada en el juicio de divorcio que en su contra presentó su esposo ELBERT VANCE SMITH, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— COLON, DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—

VISTOS:-----
Por las razones expuestas, al que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y

por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por ELBERT VANCE SMITH contra BERTILDA ANGELA MEJIA, con base en la causal cuarta (4a.) del artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a. de 1961. En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a dichos esposos, y que contrajeron ante el Juez de Policía RALPH CHITTICK, en Balboa Zona del Canal de Panamá, el cual se encuentra inscrito al Tomo Noventa (90) de Matrimonios de la Provincia de Panamá, a folio DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257), partida No.514 del Registro Civil.—

interesado para su publicación, hoy dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,
(Fdo.) Roberto E. Díaz S.

El Secretario,
(Fdo.) Luis Carlos Benítez C.

L 533801
(Única publicación)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No.87 de la Ley 60 de 1946, se advierte a la divorciada BERTILDA ANGELA MEJIA, que no podrá contraer nuevas nupcias, sino TRESCIENTOS (300) días después de ejecutoriada esta sentencia, previa su inscripción en el Registro Civil, Despacho al cual se ordena remitir copia autenticada de ella, para la inscripción correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) JOSE D. CEBALLOS.— EL SECRETARIO (Fdo.) ARISTIDES AYARZA S.—

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con lo establecido por la Ley.—

EL JUEZ,
(Fdo.) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO
(Fdo.) ARISTIDES AYARZA S.—

L 509179
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto cita y emplaza a JUVENAL MIDERO Y GABINO REINTERIA ABADIA, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario propuesto por WILFRED E MARTINEAU contra JUVENAL MIDERO Y GABINO REINTERIA ABADIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: LINDA ISOLINA GUILLERN DE CRESPO Y FRANCISCO FERNANDEZ, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado la señora MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías M. Sanjurjo M.

Secretaria
(Fdo.) Gladys de Grosso

L 533780
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO.—

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la escritura pública número 3021 de 8 de junio de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado el señor ALBERT BAYLIS MCKENZIE el establecimiento comercial denominado "CAFE SUGAR RAY'S", el cual funciona en calle "Q" y Avenida Central, de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

(Fdo.) PABLO GARCIA VASQUEZ,
Cédula 9-123-719.

L 441822
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 379

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) DIOMEDES DE LA CRUZ, panameño, mayor de edad, casado, Contratista, con residencia en Ave. Libertador, con cédula de Identidad Personal No. 8-46-704, en su propio nombre o en representación de Transporte de La Cruz S.A., ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida San Mateo, del Barrio Colón, Corregimiento de de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE EL CEDRO CON 150.00 Mts.
Sur: PREDIO DE RICARDO DYER CON 150.00 Mts.
Este: Ave. SANTA ROSA CON 215.00 Mts.
Oeste: AVENIDA SAN MATEO CON 215.00 Mts.

Area total del terreno: Tres Hct. Dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Julio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(fdo.) Edith de La C. de Rodríguez

L 533360
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 276

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Segunda Pérez de De León, casada, en 1964, anza de casa, residente en Los Guayabitos, portadora de la cédula de identidad personal Número 9-123-121 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Martín Sánchez del Barrio de Balboa Corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Clavel con 12.00 metros
SUR: Predio de Manuel Alvarado con 11.40 metros
ESTE: Predio de José Martínez Estribi y Carlos Ruz con 43.50 metros
OESTE: Predio de Rafael Ricardo Ortega con 40.52 metros
Area total del terreno: Cuatrocientos Ochenta y dos Metros con dos centímetros (482.02)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de mayo de mil novecientos setenta y dos

El Alcalde, Suplente;

(fdo) Félix R. De La Cruz

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez

L 532847
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 276

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito d La Chorrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIA BUSTILLO DE LA CRUZ, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con cédula de identidad P. No. 8-114-168, en su propio nombre o en representación de su propia persona y de sus menores hijos ERIC, MARIA ISABEL, ANTONIA, EDMUNDO Y YANET EDIT MONTENEGRO, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del Barrio o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE RAIMUNDO MONTENEGRO CON. 37.60 Mts.
Sur: PREDIO DE HERMELINDA DE LA CRUZ CON. 37.90 Mts.
Este: TERRENOS MUNICIPALES LIBRES CON. 9.75 Mts.
Oeste: CARRETERA EN PROYECTO CON. 14.10 Mts.

Area total del terreno: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (448.20 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho

término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de Julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 533376
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 344

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Antonia Bustillo De La Cruz: mujer, con cédula de identidad personal número 8-114-168, con residencia en esta Ciudad, de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera a La Mitra (Altos de San Francisco) del Barrio Corregimiento de Guadalupe de este Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Manuel Evila, con 19.30 mts.
Sur: Carretera a La Mitra, con 19.31 mts.
Este: Predio de Antonia Bustillo De La Cruz, con 37.68 mts.
Oeste: Predio de Manuel Castillo, con 38.57 mts.

Area total del terreno: setecientos ochenta y un metros, con veintiocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de Junio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal,
(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez,

L 533674
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 191

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Mario Francisco Núñez Escobar, varón, mayor de edad, casado, residente en Ave. de las Américas No.3152, con cédula No.2-9-574 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del Barrio Colón Corregimiento de de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas, Con 12.22 Mts.
Sur: Predio de Familia Marín y Predio de Saturnina Castro, 12.71 Mts.
Este: Predio de Julian Núñez y Productos Maribel, Con 53.52 Mts.
Oeste: Predio de Juliana M. de De León, Con 43.17 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos veintidós metros cuadrados con, seis centímetros (622.06 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de Julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 531772
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 277

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Segunda Pérez de De León: mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 9-123-121, casada, de oficios domésticos, con residencia en este Distrito, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Martín Sánchez del Barrio Balboa Corregimiento..... de este Distrito, donde construirá una casa distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 2a. Martín Sánchez, con 13.05 Mts.
 Sur: Predio de Leovigildo Mariscal, con 15.09 Mts.
 Este: Predio de Ezequiel Campos, con 59.10 Mts.
 Oeste: Predio de Audina Avila, con 58.80 Mts.
 Area total del terreno: Ochocientos veintiún metros cuadrado, con veintiseis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez

L 532952

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.80.-

El suscrito Juez Tercero del Circuito, de Panamá, por medio del presente;

EMPLAZA:

A: MARCELA ANTONIETA DRAYTON, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el Señor JOSE JAIME HARRIS, por medio de su apoderado judicial.--

Se le hace saber a la emplazada, que si no compareciera al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.--

Panamá, 20 de julio de 1972.--

El Juez,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.--

El Secretario,

(Fdo.) Guillermo Morón A.

L 533156

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A Luis Enrique Mendieta para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio

de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD del menor RODOLFO EMANUEL MENDIETA GUEVARA, propuesto por George Donald Walker.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría hoy, cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.

Lic. A. Montenegro de Fletcher

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Dr. Pablo M. Armuelles

Secretario

L 531917

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 412

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Sonia Ester Arosemena Martínez: mujer, panameña, soltera, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No.8--196--790, en su propio nombre o en representación de SU MENOR HIJO TEMISTOCLES FLORENCIO ARJONA MARTINEZ, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA JOSE MARIA BLANCO del Barrio COLON Corregimiento de de este Distrito, donde CASA--RESIDENCIAL distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE GREGORIA DE VASQUEZ, CON 32.42 Mts.

Sur: CALLE AVE. JOSE MARIA BLANCO, CON 41.98 Mts.

Este: CALLE, CON 21.40 Mts.

Oeste: PREDIO DE DIVA DE SALINAS, CON 38.78 Mts.

Area total del terreno: MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS, CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS,

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Alcalde,

FDO. Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro

Municipal

FDO. Bernabé Guerrero S.

L 531919

(Única publicación)